



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Oax., a 05 de febrero de 2021.

OF. NUM. LXIV/125/2021

LIC. SOFIA BAUTISTA MALDONADO
DIRECTORA DE APOYO LEGISLATIVO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 86 y 89 fracción IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, remito para su atención el escrito suscrito por la Diputada Magaly López Domínguez; mediante el cual solicita sea retirado el punto de acuerdo, por el que exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, informe a la ciudadanía, y especialmente a las comunidades donde estarán las sedes de sus Centros Universitarios, lo siguiente: a) su reglamento de trabajo o mecanismos para desarrollar sus trabajos; b) los criterios para la elección de quienes ocuparán la Rectoría y el Consejo Académico, y c) el cronograma de sus trabajos, asimismo, exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, haga públicas sus sesiones de trabajo, permitiendo el acceso o estableciendo mecanismos alternativos, como la transmisión en vivo.

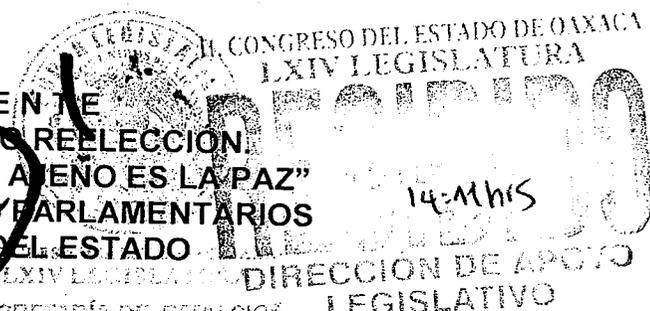
*Recibido
5-Feb-21
Cibeles*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
"EL RESPETO AL DIFERENCIADO SIEMPRE ES LA PAZ"
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS



[Handwritten signature]
ccc



ASUNTO: solicitud de retiro de punto de acuerdo
San Raymundo Jalpan, Oax., a 05 de febrero de 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
P R E S E N T E.



La que suscribe, **Diputada MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente solicito lo siguiente:

Sea retirada del orden del día de la sesión ordinaria, el punto de acuerdo donde:

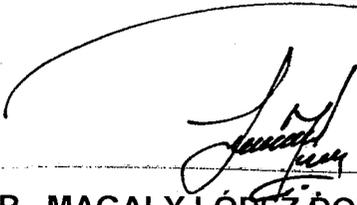
PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, informe a la ciudadanía, y especialmente a las comunidades donde estarán las sedes de sus Centros Universitarios, lo siguiente: a) su reglamento de trabajo o mecanismos para desarrollar sus trabajos; b) los criterios para la elección de quienes ocuparán la Rectoría y el Consejo Académico, y c) el cronograma de sus trabajos.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, haga públicas sus sesiones de trabajo, permitiendo el acceso o estableciendo mecanismos alternativos, como la transmisión en vivo.

Misma que la suscrita presentó el día 11 de agosto del año 2020, lo anterior por así convenir a mis intereses.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XAOACOTLÁN



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

Quien suscribe, diputada Magaly López Domínguez, integrante del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito someter a la consideración del Pleno Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca fue aprobada por esta soberanía mediante el decreto 1201, el 15 de enero del 2020. La magnitud de este hecho obliga a rememorar la creación del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, en el primer tercio del Siglo XIX, institución que a la postre se transformó en nuestra actual Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). Algo similar no ocurrió en poco menos de doscientos años, hasta la promulgación de la creación de la Universidad Autónoma Comunal, siendo ésta la segunda Universidad Autónoma en toda la historia educativa de nuestro estado. Pero más allá del estatuto de autonomía, la similitud con el instituto liberal del siglo antepasado radica en la trascendencia que tendrá esta nueva casa de estudios, no sólo para la formación académica de las futuras generaciones sino, a través de ella, para la vida social, económica y política de nuestro estado.

La creación de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca será un instrumento para saldar una deuda histórica con los pueblos originarios del estado, tutelando su derecho a crear sus propios modelos educativos; pero además, también pretende instituir un nuevo paradigma educativo, acorde con las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, y formulado desde su propia concepción de lo que puede y debe ser la educación de quienes les conforman.



En acatamiento del artículo tercero transitorio del decreto de creación, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de este Congreso del Estado de Oaxaca, convocó a la elección de las y los miembros del Consejo fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, que formalmente tomó protesta el pasado 4 de agosto. Es de destacarse la relevancia del trabajo que realizará este Consejo Fundador, pues tendrá a su cargo la elección del rector o rectora y de quienes integrarán el Consejo Académico de la nueva institución educativa. En sus manos, entonces, está el seleccionar a las personas idóneas para esas altas tareas.

Por ello, por la relevancia de las tareas que realizará, es de suma importancia que el trabajo del Consejo Fundador se realice de manera abierta, bajo el principio de máxima publicidad, de manera que la sociedad, y especialmente los pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, puedan conocer de primera mano el proceso y los mecanismos por los cuales se cumplirá el mandato del Consejo Fundador.

Es por ello que propongo un exhorto respetuoso a esta instancia transitoria, con el fin de que informe a la ciudadanía, y especialmente a las comunidades donde estarán las sedes de los Centros Universitarios mencionados en el decreto, lo siguiente: a) su reglamento de trabajo o mecanismos para desarrollar sus trabajos; b) los criterios para la elección de quienes ocuparán la Rectoría y el Consejo Académico; c) el cronograma de sus trabajos, y d) hacer públicas sus sesiones de trabajo, permitiendo el acceso o estableciendo mecanismos alternativos, como la transmisión en vivo.

La trascendencia de los trabajos del Consejo Fundador reviste un carácter histórico para la vida educativa de nuestro estado y para nuestro país. Por ello, consideramos pertinente que publicite al máximo sus acciones, tomando además que la base de la nueva Universidad Autónoma es la educación democrática, "considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo", de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero constitucional.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, informe a la ciudadanía, y especialmente a las comunidades donde estarán las sedes de sus Centros Universitarios, lo siguiente: a) su



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

reglamento de trabajo o mecanismos para desarrollar sus trabajos; b) los criterios para la elección de quienes ocuparán la Rectoría y el Consejo Académico, y c) el cronograma de sus trabajos.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, haga públicas sus sesiones de trabajo, permitiendo el acceso o estableciendo mecanismos alternativos, como la transmisión en vivo.

Suscribe,

Dip. Magaly López Domínguez

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de agosto de 2020.